



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Martes 23 de agosto de 2022- Número 5993

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

764. Resolución nº 994, de fecha 18 de agosto de 2022, relativa a convocatoria de paellas feria 2022.

2629

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

765. Resolución de fecha 5 de agosto de 2022, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio denominado programa de preparación para la obtención del título de graduado en ESO. Curso 2022 - 2023. So22. Exp. 26/22.

2631

766. Resolución de fecha 5 de agosto de 2022, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de organización e impartición de un curso de pintura industrial en construcción. Eo22005. Exp. 27/22.

2632

767. Resolución de fecha 5 de agosto de 2022, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de organización e impartición de un curso de pintura decorativa en construcción. Eo22006. Exp. 28/22.

2633

768. Resolución de fecha 5 de agosto de 2022, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de organización e impartición de un curso de encofrados. Eo22007. Exp. 29/22.

2634

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

769. Resolución de fecha 12 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el convenio colectivo de la empresa Clece S.A. adjudicataria del servicio de apoyo en portería - control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2635

770. Resolución de fecha 12 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el acta de acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo para el personal laboral de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se aprueba aplicar la subida salarial para el año 2022.

2640

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

764. RESOLUCIÓN Nº 994, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PAELLAS FERIA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000994 de fecha 18 de agosto de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria **CONCURSO DE PAELLAS FERIA 2022**, que se registrará con arreglo a lo siguiente:

BASES

1.- Podrán participar en este concurso todas aquellas casetas de feria que lo deseen. El concurso será abierto y se desarrollará el día 08 de septiembre de 2022 a partir de las 14:00 horas en el Recinto Ferial, dando comienzo con la degustación de los platos por parte del Jurado.

2.- Condiciones de elaboración:

Los participantes deberán realizar por sus propios medios una paella del estilo que prefieran y presentarlo en el momento en que de inicio la degustación de los platos a manos del Jurado, que se desplazará a las casetas inscritas en el concurso.

Para la degustación del plato, los participantes deberán presentar al menos 5 tapas servidas individualmente para la cata del Jurado.

Los participantes deberán aportar los alimentos, enseres y utensilios necesarios (como trípodes, sartenes, bombona de butano y/o otros elementos que se requieran) para la elaboración y cocinado de los platos que serán examinados por el Jurado antes del inicio de la competición.

Una vez finalizado el concurso, los participantes se harán cargo de su paella, en su caso. Así, los concursantes podrán darlo a degustar a los asistentes en base a su propia voluntad.

3.- Los participantes deberán enviar los siguientes datos al correo electrónico certamenescultura@melilla.es:

- Nombre y Apellidos el responsable de la Caseta
- Nombre de la Caseta
- Teléfono de contacto.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "CONCURSO DE PAELLAS FERIA 2022"

4.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de agosto de 2022 a las 13:30 horas.

5.- Cada concursante podrá presentar a concurso una única paella.

Se valorará la presentación, el atractivo, la tipicidad, la materia prima, las texturas y punto de cocción, aromas y sabores.

6.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

7.- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo. El jurado puede resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en las bases.

8.- El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o la totalidad de ellos si considera que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

9.- Se concederán tres premios:

- Primer premio de 600 €.
- Segundo premio de 400 €.
- Tercer premio de 300 €.

El personal de la Consejería, contactará con los ganadores a fin de que proporcionen una copia del documento de identidad (o tarjeta de identificación fiscal) y un certificado de titularidad bancaria donde aparezca como titular el responsable de la caseta.

A estos premios se les aplicarán las retenciones que marque la ley.

10.- El fallo del jurado se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad durante la celebración de las Fiestas Patronales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11.- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones, adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

12.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

13.- La presentación al concurso implica la total aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 18 de agosto de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

765. RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO. CURSO 2022 - 2023. SO22. EXP. 26/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 05/08/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **“PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO. CURSO 2022-23”**. - **SO22. EXP. 26/22**

La información respecto a dicha licitación en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Operación cofinanciada en un 80% por el **Fondo Social Europeo** bajo el lema **“Invertimos en tu futuro”**

Melilla, 12 de agosto de 2022,
La Secretaria del Consejo,
Carolina Gorgé Lucíañez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

766. RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN. EO22005. EXP. 27/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 05/08/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN. - EO22005”. EXP. 27/22**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla, 12 de agosto de 2022,
La Secretaria del Consejo,
Carolina Gorgé Lucíañez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

767. RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN. EO22006. EXP. 28/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 05/08/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN. - EO22006”. EXP. 28/22**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla, 12 de agosto de 2022,
La Secretaria del Consejo,
Carolina Gorgé Lucíañez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

768. RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ENCOFRADOS. EO22007. EXP. 29/22.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 05/08/2022 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ENCOFRADOS. - EO22007”. EXP. 29/22**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla, 12 de agosto de 2022,
La Secretaria del Consejo,
Carolina Gorgé Lucíañez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

769. RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO EN PORTERÍA - CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Convenio o Acuerdo: CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO APOYO A PORTERIA
Expediente: 52/01/0009/2022 Fecha: 12/08/2022
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: FRANCISCO JESUS DIAZ DIAZ
Código 52100201012022.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 12 de agosto de 2022 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO EN PORTERÍA - CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Visto el texto del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO EN PORTERÍA - CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA., para el período 2022, que fue suscrito con fecha 10 de junio de 2022, de una parte por D. Cristóbal Sánchez Sampalo, D. Miguel Calvente Ayora y D. Manuel Martínez Torres, en representación de la empresa, y de otra por D. Ginés González Jiménez, y D. José Luis Faus Arias, como Secretario General de la FeSMC UGT Melilla y D. Aziz Alhouari Al-lal, como Delegado de Personal en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 12 de agosto de 2022,
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO EN PORTERÍA – CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA**PREÁMBULO**

CLECE, S.A. es adjudicataria del servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla desde marzo de 2019, momento en el que subrogó a los trabajadores adscritos a dicho servicio, respetando las condiciones contractuales de cada uno de ellos.

Más concretamente, las relaciones laborales de los empleados adscritos a la contrata se regían por un acuerdo colectivo suscrito en marzo de 2018 entre la anterior adjudicataria del servicio (Valoriza) y la representación legal de los trabajadores, en el que se establecían algunas cuestiones concretas y se identificada como convenio sectorial de referencia el de limpieza de edificios y locales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El viernes 17 de septiembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del citado convenio colectivo estatal, la actividad desarrollada por los trabajadores de la contrata se enmarca dentro de su ámbito funcional.

No obstante, las retribuciones que vienen percibiendo los empleados de la contrata son superiores a las previstas en el convenio estatal, por lo que deben ser respetadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del convenio estatal.

Amparados en lo establecidos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, con la finalidad de definir con claridad las condiciones de trabajo de la plantilla, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa CLECE S.A. adjudicataria del servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla. La comisión negociadora está compuesta por la representación de CLECE, S.A. como empresa y, en representación de la parte social, el delegado de personal D. Aziz Ahouari Al-Lal y el sindicato UGT. Acuerdan suscribir el siguiente Convenio Colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

Por representación empresarial:

Cristóbal Sánchez Sampalo (CLECE, S.A.)
Javier E. Ayala Navarro (CLECE, S.A.)
Manuel Martínez Torres (CLECE, S.A.), asesor.

Por la parte social:

Aziz Ahouari Al-Lal (Delegado de Personal)
José Luis Faus Arias (asesor UGT)

TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES**CAPÍTULO I. Disposiciones generales, ámbito y Comisión Paritaria****Artículo 1. Estructura de la negociación colectiva en el sector**

El presente Convenio Colectivo se ha negociado al amparo del artículo 83 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores y articula la negociación colectiva en el servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla.

El Convenio colectivo sectorial de aplicación es el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, al que habrá que estar en todo lo no previsto en el presente Convenio colectivo.

Artículo 2. Ámbito territorial

Este Convenio será de aplicación al servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 3. Ámbitos funcional y personal.

El presente Convenio afectará a todas las empresas que gestionen el servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios en la citada contrata.

Artículo 4. Ámbito temporal

El presente convenio entrará en vigor con efecto retroactivo al 1 de enero de 2022, extendiéndose su ámbito temporal hasta 31 de diciembre de 2022.

Artículo 5. Denuncia y prórroga

De no mediar denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia regulado en el artículo anterior, se prorrogará tácitamente por períodos anuales.

Ambas partes se comprometen a llevar a cabo, a partir de la segunda mitad del año 2022, un proceso de negociación en el que se aborde la posibilidad de pactar una superior retribución para años sucesivos.

CAPÍTULO II. Retribuciones**Artículo 6. Retribuciones**

Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán constituidas por los conceptos a los que seguidamente haremos referencia.

Salario Base: Para 2022, se abonará un salario base por importe de 742,40€, de conformidad con la información recogida en las tablas que se anexan.

Complemento personal. El complemento personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 b) del Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, estará compuesto por los siguientes conceptos:

- Plus residencia: 185,6€.
- Bonificación Melilla: 59,39€.
- Plus Transporte: 33,85€.
- Antigüedad: Importe correspondiente al 4% del salario base por cada trienio, comenzando a devengarse cada uno de ellos desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

El complemento personal tendrá pues un importe mínimo (para aquellos trabajadores que presten servicios a jornada completa) de 278,84€, cantidad que se verá incrementada respecto de aquellos trabajadores que tengan uno o varios trienios.

Para el año 2022, se establece un incremento del 1,5% de las tablas salariales de 2021, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022.

Las tablas salariales de 2022 quedan incorporadas al presente como **Anexo I**, detallándose la cantidad que por cada concepto corresponde.

Las tablas salariales que se acompañan como **Anexo I**, recogen unas retribuciones que, examinadas en su conjunto y cómputo anual, superan las establecidas para 2022 en el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

Los incrementos salariales que deriven de la aplicación del convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones no se aplicarán mientras las tablas salariales de este convenio sean superiores, examinadas en su conjunto y cómputo anual, a las que resulten de los citados incrementos en el convenio estatal.

Se garantiza pues, siempre y en todo caso, que los trabajadores afectados por este convenio percibirán, como mínimo, las retribuciones establecidas en el convenio estatal examinadas en su conjunto y cómputo anual.

Artículo 7. Gratificaciones Extraordinarias

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias

- Paga de VERANO. Su importe será de 30 días de Salario Base más antigüedad. Se percibirá el 15 de Julio y su devengo será desde el 1 de enero al 30 de junio del año en que se percibe.

- Paga de NAVIDAD. Su importe será de 30 días de Salario base más antigüedad. Se percibirá el 15 de diciembre y su devengo será desde el 1 de Julio al 31 de diciembre del año en que se percibe.
- Paga de BENEFICIOS. Su importe será de 15 días de Salario Base más antigüedad. Se percibirá el día 31 de marzo y su devengo será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior al que se abona.

Artículo 8. Cláusula de garantía del Salario Mínimo Interprofesional.

En caso de que todos los conceptos integrados en la estructura retributiva a la que se ha hecho referencia en el artículo 6 no alcancen, en cómputo anual, la cantidad vigente en cada momento en concepto de Salario Mínimo Interprofesional, se acuerda que todas las personas trabajadoras perciban, al menos, el SMI vigente en cada momento calculado en cómputo anual.

Artículo 9. Inaplicación de las condiciones previstas en el presente convenio colectivo.

En caso de concurrir las causas legalmente establecidas en la norma para la inaplicación de las condiciones previstas en el presente convenio, se estará a lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Comunicada por la empresa la decisión de poner en marcha un procedimiento de inaplicación de condiciones, en caso de existir discrepancias durante el desarrollo del período de consultas, cualquiera de las partes podrá acudir a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Melilla mediante escrito motivado a fin de que se celebre intento de conciliación donde puedan resolverse tales discrepancias.

CAPÍTULO III. Licencias**Artículo 10. Permiso retribuido de asuntos propios.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio tienen derecho a cuatro días de permiso retribuido por cada año natural, debiendo disfrutarse de ellos dentro del año natural al que correspondan.

Se solicitará el permiso con una antelación mínima de siete días, mediante comunicación escrita dirigida a la empresa.

No podrán disfrutar de este permiso más de dos trabajadores el mismo día.

CAPÍTULO IV. Mejoras sociales**Artículo 11. Plan de Igualdad**

Será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras afectados por este Convenio Colectivo el Plan de Igualdad de CLECE, S.A. y las diferentes organizaciones sindicales cuyo ámbito de aplicación comprende a todos los empleados de la Compañía en todo el territorio nacional.

ANEXO I. TABLAS SALARIALES

Se muestran a continuación las retribuciones correspondientes a la categoría de Auxiliar de servicios (única existente en el centro) a jornada completa

Tabla salarial año 2022		
Grupo	Salario Base	Complemento Personal ¹
Auxiliar de servicios	742,40 €	278,84 €

- Importe salario mensual: 1.021,24€ (Salario Base + Complemento Personal).
- Importe salario anual: 14.807,98€ (12 mensualidades de salario mensual + gratificaciones extraordinarias)

1 El complemento personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 b) del Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, estará compuesto por los siguientes conceptos:

- Plus residencia: 185,6€.
- Bonificación Melilla: 59,39€.
- Plus Transporte: 33,85€.
- Antigüedad: Importe correspondiente al 4% del salario base por cada trienio, comenzando a devengarse cada uno de ellos desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

El complemento personal tendrá pues un importe mínimo (para aquellos trabajadores que presten servicios a jornada completa) de 278,84€, cantidad que se verá incrementada respecto de aquellos trabajadores que tengan uno o varios trienios.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

770. RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL QUE SE APRUEBA APLICAR LA SUBIDA SALARIAL PARA EL AÑO 2022.

Convenio o Acuerdo: UNION PROVINCIAL DE CC.OO.
Expediente: 52/01/0010/2022 Fecha: 12/08/2022
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: FRANCISCO MIGUEL LOPEZ FERNANDEZ
Código 52000771012005.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 12 de agosto de 2022 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral de la UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se aprueba aplicar la subida salarial para el año 2022

Visto el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral de la UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se aprueba aplicar la subida salarial para el año 2022, que fue suscrito con fecha 27 de junio de 2022, de una parte por D. Francisco Miguel López Fernández, en calidad de Secretario General de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Melilla, y de otra por D^a. Silvia Martínez Conde, como Delegada de Personal en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 12 de agosto de 2022,
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado

ACTA ACUERDO SUBIDA SALARIAL

Reunidos de una parte D. Francisco Miguel López Fernández en calidad de Secretario General de la UP de CCOO de Melilla, y de otra Silvia Martínez Conde como delegada de personal de los trabajadores de la UP de CCOO de Melilla, se acuerda:

- Que dadas las últimas Sentencias, donde se establece la subida salarial en el IPC real, del año 2021, cifrándose este en el 6,5%, y anulándose otros acuerdos salariales con cantidades inferiores, mediante la presente se **ACUERDA elevar el incremento salarial del año 2022 en el 6,5% en todos los conceptos salariales de la retribuciones mensuales, de los trabajadores de esta UP, con fecha de efectos desde el 01/01/2022.**

- **Que los atrasos generados de enero a junio de 2022 se abonarán en la próxima nómina correspondiente al mes de julio de 2022.**

Lo que se firma a los efectos oportunos en Melilla a 27 de junio de 2022.

TABLA SALARIAL 2022

SALARIOS								
GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	SB	P. Residencia	C. Puesto	C. Transporte	C. Antigüedad	C. Bonificación
I	1	Jefe de Área/Responsable Dpto.	1748,83	437,22	199,7	26,59	33,04	141,19
	2	Titulado Superior	1677,48	419,38	199,7	26,59	33,04	134,19
II	3	Jefe de Área/Responsable Dpto.	1596,44	399,13	199,7	26,59	33,04	127,41
	4	Titulado Medio	1504,15	376,04	199,7	26,59	33,04	120,41
III	5	Técn. Superior en Informática/ Técn.Superior en Admón y Gestión	1451,45	362,87	132,32	26,59	33,04	116,12
	6	Técn.Informática 1ºAdmtvo1º/ Organizador Sindical	1381,11	345,26	132,32	26,59	33,04	109,12
IV	7	Aux Admtvo/Aux Apoyo Sindical II/Aux. Informático	1.231,93	307,98	99,22	26,59	33,04	98,83
	8	Subalterno/Conserje/Telefonista/ Mantenimiento/Aux Apoyo Sindical I	1003,31	250,83	99,22	26,59	33,04	87,77
V	9	Personal de Limpieza	889,14	222,28	69,22	26,59	33,04	80,77